



San Salvador, 21 de Diciembre de 2,005.



DIAGONAL CENTROAMÉRICA Y AVE. ALVARADO, CONDOMINIO TRES TORRES, TORRE 3, S.S. TEL. CONM.: (503) TEL. 2244-3000

San Salvador, 19 de diciembre de 2005.
12101-OPJ-0250-2005.
Asunto: Respuesta a consulta referente
a exención de IVA.

Consulta planteada

En atención a su escrito presentado en esta Dirección General el día _____, mediante el cual expresa que su mandante es una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de _____, operando en El Salvador por medio de su referida sucursal legalmente establecida.

Según Canje de Notas entre el Gobierno _____ y el Gobierno de El Salvador, concerniente denominado _____

se acordó que el Gobierno _____ por medio de _____ otorgaría al Gobierno de la República de El Salvador un préstamo en _____ hasta por la suma de _____ destinado a la ejecución del Proyecto de _____ Departamento de _____; además, entre otros compromisos, el Gobierno de El Salvador aceptó exonerar a las compañías _____ que operen como proveedoras, contratistas y/o consultores, de toda clase de cargas fiscales e impuestos que se graven en la República de El Salvador, respecto al ingreso proveniente del suministro de productos y/o servicios a efectuarse con el préstamo.



CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



La licitación realizada por el Gobierno de El Salvador para específicamente para , fue ganada por , la cual opera en El Salvador por medio de una sucursal; consecuentemente se procedió a firmar un contrato entre esa compañía y relativo a

En la ejecución de dicho contrato, como suministrante y , Sucursal El Salvador, como contratante, han celebrado un contrato de suministro de en virtud del cual la primera proveerá a la segunda con los servicios de necesarios para la ejecución de

El representante legal de Sucursal El Salvador, les ha proporcionado una copia del carné de exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con relación a lo anterior su representada pide respuesta a la siguiente consulta:

¿Debe cobrar a , Sucursal El Salvador, el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios sobre los pagos que reciba ésta en concepto de prestación de servicios de suministro de ? O bien, ¿La exención concedida por el canje de notas y en carné presentado por les faculta para no hacer el cobro del IVA?

Respuesta de la Administración Tributaria.

Al respecto, esta Dirección General, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 18 de la Constitución de la República, 4 literal a) y 26 del Código Tributario, le manifiesta:



Que el Canje de Notas entre los Gobiernos de la República de El Salvador y el Gobierno de ,
concerniente al proyecto denominado

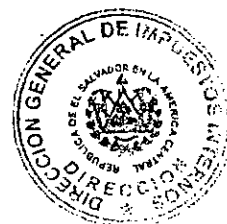
ratificado por Decreto Legislativo número del de de
y publicado en el Diario Oficial número tomo del
, constituye una Ley de la República y en
consecuencia es de obligatorio cumplimiento, de
conformidad al artículo 144 de la Constitución de la
República en relación con los artículos 5 literal b) del Código
Tributario y 6 del Código Civil.

Que la exención consultada respecto a las prestaciones
de servicios locales no emana de dicho Canje de Notas sino
que del Decreto Legislativo Número
, publicado en el Diario Oficial Número Tomo de
fecha que contiene el Régimen
Especial Tributario del Proyecto de

Sobre el particular, el artículo 3 literal b) del referido
Decreto Legislativo establece:

“Estarán exentas del Impuesto a la Transferencia de
Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios las siguientes
operaciones locales:

b) Las transferencias de bienes muebles corporales y/o
las prestaciones de servicios que realicen las personas
naturales o jurídicas inscritas como contribuyentes de IVA en
El Salvador a que operen como
proveedoras, contratistas y/o consultoras del Gobierno de la
República de El Salvador, organismo o empresa propiedad
del Gobierno de El Salvador o institución pública
descentralizada o autónoma ejecutora salvadoreña del
Proyecto de en el
Departamento de



En las operaciones referidas en el inciso anterior de este literal b) las personas naturales o jurídicas inscritas como contribuyentes de IVA en el país, no estarán obligadas a aplicar la proporcionalidad del crédito fiscal a que se refiere el Artículo 66 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios exclusivamente en los créditos fiscales que se vinculen con las operaciones estipuladas en el referido inciso.

Para que proceda lo dispuesto en el inciso anterior, los contribuyentes a que se refieren los dos incisos anteriores deberán informar a la Administración Tributaria dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, por medios magnéticos, bajo las especificaciones y en el formulario que dicha Administración establezca, los datos e información que ésta requiera respecto a las ventas en referencia que realicen."

De ahí que, conforme a la mencionada norma de exención contenida en el Régimen Especial Tributario del Proyecto de _____, los servicios de suministro de _____ que su poderdante realice a su cliente Sucursal El Salvador contratista del Proyecto en mención están exentos del pago del IVA.

Así la opinión de esta Dirección General,



Lic. Luis Alonso Barahona Avilés
Director General de Impuestos Internos